

1000-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con doce minutos del veintiocho de agosto de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido COMUNAL UNIDO en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido COMUNAL UNIDO celebró el día veintidós de julio del año dos mil veintitres, de forma presencial, la asamblea cantonal de TURRUBARES, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TURRUBARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109450478	ROGER DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
118590506	KEYLOR ANDRE HERNANDEZ MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO
116070594	LISSETTE GOMEZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
108630001	CARMEN LUCIA MADRIGAL GUADAMUZ	PRESIDENTE SUPLENTE
115200900	BERNARDI DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUILAR	SECRETARIO SUPLENTE
114200625	LEONEL JOSE HERNANDEZ AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109840307	VICTOR RODRIGUEZ RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115200900	BERNARDI DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
108630001	CARMEN LUCIA MADRIGAL GUADAMUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118590506	KEYLOR ANDRE HERNANDEZ MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
116070594	LISSETTE GOMEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109450478	ROGER DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017 del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C: Expediente. n.° 173-2014, partido Comunal Unido

7Ref., No.: 08531-2023